

DICTAMEN TÉCNICO 009/2025

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 31 de julio de 2025

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Tecnología Informática - DTE/DTI

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Giancarlo Gonzalez

Dependencia y cargo que desempeña (*): DTE/DTI - Jefe de Dpto.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1957/2025 para la Adquisición de equipos Informaticos corporativos – ID: 466763, en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El llamado Licitación Pública Nacional ANDE N° 1957/2025 para Adquisición de equipos Informaticos corporativos – ID: 466763, fue procesado por el Departamento de Tecnología Informática - DTE/DTI, a fin de obtener los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la Planificación Estratégica Institucional de la Administración Nacional de Electricidad.

En tal sentido, a fin de atender a las necesidades específicas y requerimientos técnicos para la Adquisición de equipos Informaticos corporativos, se requiere de lo siguiente para el servicio:

- Adquisición de equipos Informaticos corporativos
 - Notebook Tipo I
 - Notebook Tipo II
 - Computadora de Escritorio Tipo I
 - Computadora de Escritorio Tipo II
 - Pantalla Inteligente de 85"
 - Pantalla Inteligente de 65"
 - Tablet de 8"
 - Tablet de 11"
 - Ipad Pro
 - MacBock Pro
 - Impresora Ticketeadora

La adquisición de los equipos solicitados son extremadamente necesarios para garantizar la continuidad operativa de la ANDE, a través de la renovación de los equipos por obsolescencia.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1957/2025 para la Adquisición de equipos Informaticos corporativos – ID: 466763 no limita la participación de potenciales oferentes, siempre que sus ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.



- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, no se indica una marca específica para la mayoría de los ítems solicitados a excepción de dos ítems (Ipad Pro y MacBook Pro), los cuales deben ir expresamente identificado para una mejor cotización por parte de los posibles oferentes.

La inclusión de las marcas iPad Pro y MacBook Pro como referencia debido a una dependencia técnica ineludible y no a una preferencia comercial.

Los mismos serán utilizados para el desarrollo de aplicaciones nativas para el ecosistema de Apple (iOS, iPadOS) exige de manera excluyente el uso del software Xcode, el cual solo puede ser ejecutado en el sistema operativo macOS. A su vez, la licencia de macOS permite su instalación únicamente en hardware fabricado por Apple.

Esta cadena de dependencias (App nativa → Xcode → macOS → Hardware Apple) crea una restricción técnica que no puede ser satisfecha por ningún otro fabricante. Por lo tanto, la mención de la marca es la única forma clara y precisa de describir el requisito técnico fundamental para cumplir con los objetivos estratégicos de desarrollo de software de la institución. No obstante, se aclara en los documentos que dichas menciones son de carácter referencial para definir el ecosistema tecnológico requerido.

Tablet Ipad Pro: La solicitud de este dispositivo se fundamenta en aspectos técnicos clave que generan un valor agregado indispensable para las actividades de la ANDE. A diferencia de otras tablets, el iPad Pro es la única que permite la prueba y depuración nativa de las aplicaciones desarrolladas con Xcode para el ecosistema Apple. Su arquitectura de hardware (CPU y GPU de la serie M) es la misma que la de los equipos de desarrollo, lo que garantiza que el rendimiento y comportamiento del software en la fase de prueba sea idéntico al del entorno de producción. Esta paridad de hardware/software es crucial para identificar y solucionar errores de manera eficiente, algo que no puede lograrse con la misma fiabilidad en emuladores o dispositivos de otros fabricantes. La integración nativa con herramientas de desarrollo como TestFlight y los perfiles de aprovisionamiento de Apple lo convierten en una herramienta técnica insustituible en nuestro flujo de trabajo de desarrollo y aseguramiento de la calidad (QA).

MacBook Pro: La necesidad de este equipo se basa exclusivamente en un requerimiento técnico ineludible: la capacidad de ejecutar el sistema operativo macOS para utilizar el entorno de desarrollo Xcode. Como se ha detallado, Xcode es la única herramienta que permite compilar, depurar y mantener las aplicaciones nativas de iOS que son críticas para la operación de la ANDE. Ninguna workstation de otro fabricante, independientemente de su potencia, ofrece compatibilidad con macOS y Xcode. Por lo tanto, este equipo no se solicita por preferencia de marca, sino por ser la única plataforma de hardware que soporta el software indispensable para el desarrollo de nuestras aplicaciones móviles estratégicas. Este aspecto técnico es el valor agregado clave que ningún otro producto puede ofrecer.

Es mi Dictamen.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Giancarlo González